

Circular Técnica N° 5

Fecha:

OBJETO

Remitir pautas
para el MC de
acompañamiento
de las trayectorias
educativas de
nivel secundario

**SR/A INSPECTOR/A JEFE REGIONAL.
SR/A INSPECTOR/A JEFE DISTRITAL.
SR/A INSPECTOR/A DE EDUCACIÓN DE ADULTOS.
SR/A DIRECTOR/A DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA
MODALIDAD.**

La Dirección de Educación de Adultos remite a esa instancia la Circular Técnica N° 5 para su información, difusión e implementación en la totalidad de las instituciones educativas de la Modalidad de Educación de Adultos, en la cual **se especifican las funciones del Maestro de Ciclo** para el Nivel Primario de Educación de Jóvenes y Adultos, ante la implementación del nuevo diseño curricular.

Marco General

La promulgación de la Ley Provincial de Educación N° 13688 del año 2007 implicó una transformación profunda en el sistema educativo provincial, en consonancia con los lineamientos nacionales de política educativa y frente a los diversos desafíos que plantea la inclusión de todas las personas jóvenes y adultas en la educación obligatoria. En consecuencia, la Dirección General de Cultura y

Educación elabora el Diseño Curricular para la Educación Primaria de Jóvenes y Adultos. Esto significa poner a las instituciones que dependen de la actual Modalidad “Educación Permanente de Jóvenes y Adultos”, en un pie de igualdad en relación con el resto de los niveles y modalidades de la jurisdicción, destinada a garantizar la inclusión de todos los bonaerenses en el sistema educativo y su permanencia en el aprendizaje para la acreditación de los niveles obligatorios.

La propuesta retoma los documentos del CFE, Resolución 118/10 y Resolución N°254/15. En ese marco, el diseño curricular se estructura en tres ciclos formativos:

- Ciclo de Alfabetización.
- Ciclo de Formación Integral.
- Ciclo de Formación por Proyectos.
-

Requisitos de ingreso de estudiantes a la Educación Primaria de Educación de Adultos: 14 años cumplidos al 30 de junio.

Funciones de los docentes de Nivel Primario de Educación de Adultos.

Los maestros de ciclo estarán a cargo del desarrollo de los módulos correspondientes a los tres ciclos formativos: Ciclo de Alfabetización, Ciclo de Formación Integral, Ciclo de Formación por Proyectos.

Además de aportar los contenidos obligatorios estipulados en los tramos señalados ut supra, deben desplegar sus capacidades a fin de generar un clima de confianza y sostén sin el cual resultaría imposible llevar adelante el proceso de enseñanza y aprendizaje.

El cargo de Maestro de Ciclo, encuadrado en la normativa y en las previsiones presupuestarias vigentes, contempla la estructura consignada en la POF (Planta Orgánica Funcional) de la Escuela de Educación de Adultos,

Los directores de las instituciones educativas, deberán asignar los ciclos formativos teniendo en cuenta los perfiles y la trayectoria de cada docente.

Se deberá contemplar, en el marco del proyecto institucional, todas las acciones destinadas al trabajo territorial a los efectos de la recuperación de matrícula genuina, con el propósito de incluirlos en la estructura actual. (Circular Técnica N° 2 de 2013 “El trabajo territorial en la Modalidad de Adultos”). En ese contexto, se elaborarán las actas correspondientes, registrando las gestiones realizadas para tal fin.

Una vez agotadas todas las instancias de captación de matrícula, y quedando docentes sin grupo a cargo, los Directores de las Escuelas de Educación de Adultos y/o Inspectores en caso de los Centros de Educación de Adultos no nucleados, podrán asignarlos a tareas de acompañamiento de las trayectorias escolares de los estudiantes, de forma transitoria, en las instituciones de la Modalidad (CENS, Plan FinEs, Bachilleratos de Adultos), registrando bajo acta este proceso.

La totalidad de los docentes incorporados a esta tarea, no podrá exceder el 20% (veinte por ciento) de la planta orgánica funcional del establecimiento.

Asimismo, se debe tener en cuenta que, la matrícula atendida en el Nivel Secundaria (Modalidad Adultos) es a partir de los 18 (años). RESFC-2017-1657-E-GDEBA-DGCyE.

Requisitos para aprobar el acompañamiento de las trayectorias escolares de los estudiantes en las ofertas de Nivel Secundario de la Modalidad.

- Presentar un proyecto en forma conjunta con las instituciones involucradas, cuyo modelo figura en Anexo I de la presente Circular, para su aprobación a la Dirección de Educación de Adultos, acompañado de los datos requeridos en la planilla que figura como Anexo II.
- Cumplimentar una planilla resumen por distrito (Anexo III) y elevarlos a esta Dirección, con fecha límite 21-05-18.

Los respectivos anexos deberán enviarse en soporte digital, en la fecha indicada con anterioridad al email primariaadultos@gmail.com

Rol del MC en el acompañamiento de las trayectorias escolares de los estudiantes.

El Maestro de Ciclo desempeña exclusivamente actividades pedagógicas con grupos determinados, realizando acompañamiento pedagógico en las áreas curriculares acordadas para cada caso y en relación con las dificultades de aprendizaje correspondientes.

- Es un nexo articulador entre la Educación Primaria y el Nivel Secundario, que abarca todas las ofertas de la Modalidad.
- Participa en la elaboración de un proyecto conjunto entre la Escuela y/o Centro de Educación de Adultos de Nivel primario, el Centro de Educación de Adultos de Nivel Secundario y/o Sedes del Plan FinEs con la finalidad de estipular los propósitos, modalidades, actividades, recursos, seguimiento y formas de evaluación del grupo de estudiantes.
- El Maestro de Ciclo, por cada estudiante que esté incluido en el Proyecto, debe elaborar un legajo que conste de:
 - Ficha de datos personales y un breve informe de trayectorias educativas.
 - Informe inicial de las condiciones de los estudiantes: conocimientos previos, dificultades, etc.
 - Registro de acompañamiento de las trayectorias: en él debe contener una breve descripción de los avances y logros de los estudiantes.

En síntesis, su tarea consistirá en:

- Acompañar el proceso de aprendizaje del estudiante en las distintas ofertas educativas de la Modalidad.

´- Acordar con cada profesor, los contenidos que resulten necesarios acompañar y profundizar en cada estudiante incluido en el Proyecto, modalidades de evaluación, entre otras cosas.

- Efectuar el seguimiento de los logros y dificultades de cada estudiante en particular.

- Compartir con los profesores la información producida durante el proceso de enseñanza y de aprendizaje y su evaluación.

- Integrar redes institucionales para resolver problemáticas específicas del grupo de estudiantes.

- En caso de ausencias reiteradas o abandono de alguno de los estudiantes, el MC tratará la problemática con el EOE si lo hubiera, a fin de lograr la reinserción escolar del estudiante.

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE ADULTOS